



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0443-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 06 de Diciembre de 2022

VISTO:

LA SOLICITUD CON REG. ADM. N° 2798-2022-UTD; INFORME N°497-2022-MDAV-GM/RR.HH.; NOTA DE COORDINACION N° 098-2022-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MIR; INFORME N° 570-2022-MDAV-GM/RR.HH.; MEMORANDUM N° 04902-2022/MDAV-GGM; INFORME N° 0365-2022-MDAV-GA.J; INFORME N° 615-2022-MDAV/SUB-GER.RR.HH.; MEMORANDUM N° 5586-2022/MDAV-GGM, INFORME N° 1091-2022-MDAV-G.P.PTO; INFORME N° 634-2022-MDAV-GM/RR.HH.; MEMORANDUM N° 5826-2022/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el **Artículo 39° de la norma municipal** señala que "...El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo...";

Que, mediante **Decreto Supremo N° 280-2018-EF** publicado el 30 de Noviembre de 2018, se establece:

Artículo 1. Objeto:

El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Navidad cuyo monto fijado por la Ley N°30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, corresponde hasta por la suma de **S/300,00 (TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, que se abona, por única vez, en la Planilla de pagos del mes de Diciembre de 2018.

Artículo 2. Alcance

2.1 En el marco de lo establecido en el literal a) del párrafo 7.1 de artículo 7 de la Ley N°30693, el aguinaldo por Navidad se otorga a favor de los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 (...)

Artículo 4. Requisitos para la percepción

El personal señalado en el artículo 2 del presente Decreto Supremo tendrá derecho a percibir el Aguinaldo por Navidad, siempre que cumpla de manera conjunta con las siguientes condiciones:

- a) Haber estado laborando el 30 de Noviembre del presente año, o en uso del descanso vacacional, o de licencia con goce de remuneraciones o percibiendo los subsidios a que se refiere la Ley N°26790, ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- b) Contar en el servicio con una antigüedad no menor de tres (03) mes al 30 de noviembre del presente año. Si no contara con el referido tiempo de tres (03) meses, dicho beneficiario se abona en forma proporcional a los meses laborados.

Que, con **SOLICITUD CON REG. ADM. N° 2778-2022-UTD**, de fecha 21 de Setiembre de 2022, la ciudadana **MARIVEL CARMEN GARCIA**, solicita el Pago correspondiente al mes de diciembre de 2018;

Que, mediante **INFORME N° 497-2022-MDAV-GM/RR.HH.**, de fecha 29 de Setiembre de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia Municipal, se envíe a la Oficina de Tesorería para que informe si existe algún pago por concepto de aguinaldo correspondiente al año 2018 en el pago del primer grupo de los devengados del 2018 a favor de la señora Marivel Carmen Garcia;

Que, con **NOTA DE COORDINACION N°098-2022-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MIR**, de fecha 02 de noviembre 2022, la Sub Gerente de Tesorería, informa a la Gerencia Municipal que se ha procedido a revisar en el SIAF-2018 -2022 sobre los Registros de Pago por concepto de aguinaldo correspondiente al año 2018 a favor de la solicitante y no se han encontrado registro de pagos por el mencionado concepto;

Que, con **INFORME N° 570-2022-MDAV-GM/RR.HH** de fecha 07 de Noviembre 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que la solicitante se encuentra actualmente en la planilla única de empleados contratados permanentes del D.L N°276, quien fuera reincorporada judicialmente de manera definitiva el 07 de febrero de 2018, y que al amparo del D.S N° 280-2018-EF, con el que se dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del aguinaldo por Navidad, resulta procedente lo solicitado por la trabajadora municipal, toda vez que se encontraba laborando en la entidad al 30 de noviembre de 2018 y contaba en el servicio con una antigüedad mayor a 3 meses al 30 de Noviembre 2018, según lo dispuesto en el artículo 4 del citado Decreto, adjuntándose la planilla por el monto de S/300.00, solicitando que se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal;

Que, con **MEMORANDUM N° 04902-2022/MDAV-GGM**, de fecha 11 de Noviembre 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Legal, se emita **OPINION LEGAL** por corresponder;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0443-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 06 de Diciembre de 2022

Que, mediante **INFORME N° 365-2022-GAJ-MDAV**, de fecha 16 de Noviembre 2022, la Gerente de Asesoría Legal concluye:

1. Deviene en PROCEDENTE el pago de S/300.00 (TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES) por concepto de Aguinaldo por Navidad correspondiente del mes de Diciembre 2018, solicitado por la señora **MARIVEL CARMEN GARCIA**, empleada contratada permanente del D.L N° 276;
2. Se derive el expediente a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, área que solicita la opinión legal, para las acciones que considere pertinentes.

Que, con **INFORME N° 615-2022-MDAV-GM/RR.HH**, de fecha 22 de Noviembre 2022, la Sub Gerente de Recursos Humanos solicita al Gerente Municipal la Certificación Presupuestal por la suma de S/300.00 Soles, la misma que cubrirá el pago por concepto de Aguinaldo por Navidad del mes de Diciembre 2018 a favor de la trabajadora **MARIVEL CARMEN GARCIA**;

Que, con **MEMORANDUM N° 5586-2022-MDAV-GGM**, de fecha 22 de Noviembre 2022, el Gerente Municipal Autoriza evaluar el Presupuesto institucional y emitir Informe y/o Certificación Presupuestal por concepto de Pago de Aguinaldo por Navidad a favor de la trabajadora **MARIVEL CARMEN GARCIA** correspondiente al mes de Diciembre 2018 por la suma de S/ 300.00 soles;

Que, con **INFORME N° 01091-2022-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 25 de Noviembre 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto alcanza la certificación de crédito presupuestal N° 0904-2022 por el monto total de S/300.00 soles, el cual se encuentra afectado en las fuentes de financiamiento: 09 RDR para que continúe con el trámite, asimismo, sugiere se solicite una Opinión Legal con relación al reconocimiento del gasto generado al 31.12.2018 toda vez que el gasto señalado ha contado con disponibilidad presupuestal en el Ejercicio 2018, para su trámite de cancelación según lo solicitado, en salvaguarda de los intereses de la Entidad ;

Que, con **INFORME N° 634-2022-MDAV-RR.HH** de fecha 01 de Diciembre 2022 , la Sub Gerente de RR.HH solicita a la Gerencia General Municipal que el expediente Administrativo sea remitido a Secretaría General para la emisión del Acto Resolutivo sobre el pago de Aguinaldo por Navidad correspondiente al año 2018, a favor de la trabajadora **MARIVEL CARMEN GARCIA**;

Que, con **MEMORANDUM N° 05826-2022/MDAV-GGM** de fecha 05 de Diciembre 2022, el Gerente General solicita a la Secretaría General, emitir acto resolutivo de pago de Aguinaldo de Navidad a favor de **MARIVEL CARMEN GARCIA** por el monto de S/ 300.00 Soles;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, PROCEDENTE solicitado por la señora **MARIVEL CARMEN GARCIA** empleada contratada permanente del D.L. N° 276.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el pago de **S/ 300.00 (TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, por concepto de Pago de Aguinaldo por Navidad del mes de Diciembre 2018 a la señora **MARIVEL CARMEN GARCIA**.

ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR, que el pago aprobado en el Artículo Segundo de la presente Resolución, se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Entidad, y conforme a la certificación de crédito presupuestario N° 0904-2022, por el monto de S/300.00 (Trescientos y 00/100 Soles), el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con las Unidades competentes, realicen las acciones administrativas pertinentes, para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, Oficina de Informática y a la servidora **MARIVEL CARMEN GARCIA**, para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
ALC. FRANKLIN MARÍA SILUPU TELLO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SEGÚN CONSTA EN EL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA
23 DIC 2022
MARIVEL CARMEN GARCIA
FEDATARIA SUPLENTE
R.A.N° 177-2019-MDAV-ALC
DNI N° 00371875